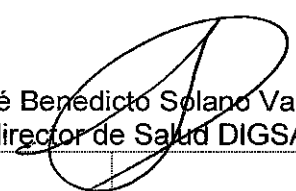
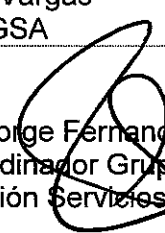
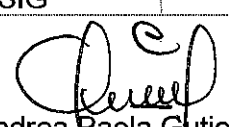




CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción de los cambios
1	Diciembre 2022	Versión Inicial. Este documento se originó de la necesidad de orientar a los Establecimientos de Sanidad Militar en la prestación del servicio de atención médica /odontológica priorizada. NOTA PROASIG - PROPLAES: 1. Este documento fue revisado por PROASIG, cumple con los requisitos establecidos en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión SIG, para aprobarlo en la SVE; PROPLAES libera el documento. 2. La información registrada en el documento es responsabilidad del proceso que lo emite.

CONTROL DE APROBACIÓN

Aprobó:	 CR. José Benedicto Solano Vargas Subdirector de Salud DIGSA	
Revisó:	 PS. Angélica María Caballero Toro Grupo Operación y Prestación de Servicios de Salud DIGSA- AREIN Gestor de Calidad	 MY. Jorge Fernando Rojas Burgos Coordinador Grupo Prestación y Operación Servicios de Salud DIGSA
	 SMSM. Edna del Pilar Martínez Páez Grupo Planeación Estratégica DIGSA Líder Área Sistemas Integrados de Gestión ARSIG-PROASIG	 PD. Alexandra Martínez Coordinadora Grupo Planeación Estratégica DIGSA Representante de la Alta Dirección
Elaboró:	 PS. Andrea Paola Gutierrez Rodriguez Enfermera Auditora Grupo Operación y Prestación de Servicios de Salud DIGSA- AREIN	

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN DE SALUD GRUPO PRESTACION Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	Procedimiento Administrativo de Atención Médica /Odontológica Priorizada DIGSA
		MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-21
		Prestación y Operación de Servicios de Salud

1. Presentación

Este documento surge de la necesidad de orientar a los Establecimientos de Sanidad Militar en la prestación de la atención médica /odontológica priorizada a los usuarios del SSFM brindando una atención humanizada, óptima, oportuna y prioritaria de acuerdo con la condición clínica del paciente, fundamentada en las necesidades de mejorar la atención en los Establecimientos de Sanidad Militar.

Por esta razón los servicios de atención médica /odontológica priorizada deben tener una infraestructura para la valoración oportuna especialmente para aquellos pacientes que solicitan atención por eventos agudos y graves. Teniendo en cuenta la conducta inicial abarcando todas las acciones realizadas a un paciente con patologías de seguimiento, tomando como base el nivel de complejidad de los ESM.

Actualmente los servicios de atención médica /odontológica priorizada, son fuente alternativa de cuidados ambulatorios no urgentes derivados de la consulta externa, como inclusión de los usuarios a los programas especiales como detención temprana, rehabilitación, seguimiento y control.

Este procedimiento se considera una mejora para el control operacional del proceso de prestación de servicios, con el objetivo de fortalecer la accesibilidad en la atención de manera segura, pertinente y continua al paciente que solicite una atención médica /odontológica priorizada.

Este documento está construido de acuerdo con los parámetros de lenguaje claro que emite el Departamento Nacional de Planeación.

2. Objetivo

Establecer y definir los lineamientos para la operativización del manejo en la atención médica /odontológica priorizada, asegurando el acceso de manera oportuna, segura, pertinente, continua y coordinada a los pacientes que lo soliciten según su condición de salud con una atención integral.

3. Alcance – Aplicación

Inicia desde que el usuario solicita atención medico asistencial en un Establecimiento de Sanidad Militar por atención médica /odontológica priorizada, continúa con la clasificación del paciente, después el ESM realiza la verificación de derechos en la herramienta SALUD.SIS y finaliza con la conducta del paciente, el egreso o la remisión a una red primaria ambulatoria o red complementaria de urgencias.

4. Definiciones

Accesibilidad:	Posibilidad que tiene el usuario para utilizar los servicios de salud.
Afiliación:	Procedimiento a través del cual una persona se ingresa como integrante al SSMP, generándose una constancia de la mencionada pertenencia que lo acredita como afiliado con derechos y obligaciones.
Atención inicial de urgencias:	Prestación oportuna de servicios de salud, con el fin de preservar la vida y prevenir consecuencias críticas permanentes o futuras mediante tecnologías en salud, para la atención de usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas



que presten alteración de la integración física, funcional y/o mental, por cualquier causa, y cualquier grado de severidad que comprometan su vida o funcionalidad.

**Atención Médica
/Odontológica
Priorizada:**

Está orientada a la atención inicial que presta el componente primario (ESM) a los usuarios que requieren valoración médica u Odontológica, oportuna y prioritaria, debido a la condición clínica del paciente, esta se realiza mediante un equipo de salud entrenado, no requiere atención 24 horas, solamente aquellos que cuenten con la capacidad instalada para hacerlo, que estabilicen sus signos vitales, realice un diagnóstico de impresión y determine el destino inmediato, de tal manera que pueda ser manejado con la realización de procedimientos menores, trasladado o remisión, para continuar su tratamiento.

**Auditoria de
cuentas médicas:**

Proceso mediante el cual se verificará conformidad de los valores y soportes que conforman la facturación presentada por las diferentes instituciones Prestadoras de Salud (IPS), frente a parámetros previamente establecidos entre las partes de acuerdo con la normatividad vigente.

Consulta externa:

Atención en salud en la cual toda actividad, procedimiento e intervención, se realiza sin necesidad de internar u hospitalizar al paciente. Permite la definición de un diagnóstico y conducta terapéutica para el mantenimiento y/o mejoramiento de la salud del paciente. En ocasiones se realizan tratamientos que son de tipo ambulatorio.

Consulta médica:

Es una instancia de encuentro entre el médico y el paciente que presenta, resolviendo los problemas de salud- enfermedad.

Contrarreferencia:

Es la respuesta que el prestador de servicios de salud receptor de la referencia da al prestador que remitió. La respuesta debe ser la contra remisión del paciente con las debidas indicaciones a seguir o simplemente la información sobre la atención prestada al paciente en la institución receptora, o el resultado de las solicitudes de ayuda diagnóstica.

ESM receptor:

Establecimiento de Sanidad Militar que presta el servicio o atención en salud a los usuarios del SSFM.

Historia clínica:

Es un documento legal de la rama médica que surge del contacto entre un paciente y un profesional de la salud, donde se recoge toda la información relevante acerca de la salud del paciente, de modo que se le pueda ofrecer una atención correcta y personalizada.

Oportunidad:

Posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.

Referencia:

El envío de usuarios o elementos de ayuda diagnóstica por parte de las unidades prestatarias de servicios de salud, a otras instituciones de salud para atención o complementación diagnóstica, que de acuerdo con el grado de complejidad den respuesta a las necesidades de salud.

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN DE SALUD GRUPO PRESTACIÓN Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	Procedimiento Administrativo de Atención Médica /Odontológica Priorizada DIGSA
		MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-21
		Prestación y Operación de Servicios de Salud

Referencia y contrarreferencia:	Es un procedimiento administrativo y asistencial, que vincula a todos los niveles de atención. A través de este sistema, un ESM que no dispone de una capacidad resolutoria puede “referir” a un paciente, a otro ESM o IPS que tiene una mayor capacidad resolutoria, para realizar un procedimiento diagnóstico, tratamiento médico quirúrgico, interconsultas o actividades de promoción y prevención. Tras ser atendido, este servicio realiza una contrarreferencia, que implica hacer una derivación del paciente en sentido contrario, con la finalidad de garantizar el seguimiento del paciente.
Remisión:	Procedimiento por el cual se transfiere la atención en salud de un usuario, a otro profesional o institución, con la consiguiente transferencia de responsabilidad sobre el cuidado de este.
Sistema de Clasificación de usuarios:	Es un sistema de selección y clasificación de pacientes basado en sus necesidades terapéuticas y los recursos disponibles que consiste en una valoración clínica breve que determina la prioridad en que un paciente será atendido.
SALUD.SIS:	Sistema de información para automatizar la información generada en los procesos asistenciales, administrativos y financieros que cumplan con los estándares de calidad y funcionalidad requeridos por la DIGSA, la DISAN y JEFSA, ESM del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

5. Acrónimos

DIGSA:	Dirección General de Sanidad Militar
DISAN:	Dirección de Sanidad
ESM:	Establecimiento de Sanidad Militar
JEFSA:	Jefatura de Salud Fuerza Aérea
RYC:	Referencia y Contrarreferencia
SSFM:	Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares

6. Proveedor – entrada (insumo) para el desarrollo del procedimiento

Proveedor	Entrada – insumo
Congreso de la república	Ley 352 del 17 de enero de 1997 “Por la cual se reestructura el sistema de salud de las fuerzas militares y policía nacional y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones.”
Congreso de la república	Ley 1438 del 19 de enero de 2011. “Por medio de la cual se reforma el sistema general de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.”
Congreso de la república	Ley Estatutaria No. 1751 de 16 de febrero de 2015. “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”.

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN DE SALUD GRUPO PRESTACIÓN Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	Procedimiento Administrativo de Atención Médica /Odontológica Priorizada DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-21 Prestación y Operación de Servicios de Salud
--	--	---

Ministerio de Salud y Protección social	Resolución 5596 de 24 diciembre de 2015 "Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage".
Ministerio de Salud y protección social	Resolución 3100 de noviembre de 2019 "por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".
Ministerio de Salud y protección social	Resolución 866 de junio 2021 "Por la cual se reglamenta el conjunto de datos clínicos relevantes para la interoperabilidad de la historia clínica en el país y se dictan otras disposiciones".
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional	Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del CSSMP "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial".
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional	Acuerdo 070 del 02 agosto 2019 "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional	Acuerdo 072 del 2 de agosto de 2019 "Por el cual se dictan políticas generales y lineamientos para la organización del sistema integral de información en salud de las Fuerzas Militares y Policial".
Dirección General de Sanidad Militar	Directiva transitoria 011 de enero 2017 "lineamientos para la prestación del servicio de consulta prioritaria en los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM)".

7. Políticas de Operación

Dirección General de Sanidad Militar	7.1	Emite y socializa lineamientos a las Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud Fuerza Aérea para la prestación del servicio de atención médica /odontológica priorizada en el SSFM.
	7.2	Realiza seguimiento de la usabilidad del sistema de información SALUD.SIS en los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional que prestan el servicio de atención médica /odontológica priorizada.
	7.3	Consolida informe de forma trimestral realizado por las Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud en relación con el cumplimiento de los lineamientos emitidos por el proceso de atención médica /odontológica priorizada a todos los ESM a nivel nacional.

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN DE SALUD GRUPO PRESTACION Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	Procedimiento Administrativo de Atención Médica /Odontológica Priorizada DIGSA
		MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-21 Prestación y Operación de Servicios de Salud

	7.4	Elabora informe de forma trimestral a las Direcciones de Sanidad y Jefatura de salud con las recomendaciones y análisis de su comportamiento en la prestación de atención médica /odontológica priorizada.
Direcciones de Sanidad y Jefatura Salud.	7.5	Socializa los lineamientos emitidos por DIGSA a los ESM que presten el servicio de atención médica /odontológica priorizada a nivel nacional.
	7.6	Designa un líder a nivel nacional para verificar su cumplimiento del proceso de atención médica /odontológica priorizada.
	7.7	Realiza seguimiento y evaluación del indicador del proceso de atención médica /odontológica priorizada.
	7.8	Asiste a las reuniones convocadas por la Dirección General de Sanidad Militar.
	7.9	Consolida y emite los informes de forma trimestral de la productividad de cada uno de los ESM que presten el servicio y enviarlo al Líder del proceso de atención médica /odontológica priorizada DIGSA.
	7.10	Brinda capacitación a los ESM a nivel nacional que presten el servicio de atención médica /odontológica priorizada.
Establecimientos de Sanidad Militar. (ESM)	7.11	Operativiza los lineamientos impartidos por la DIGSA.
	7.12	Brinda la prestación del servicio en la atención de los usuarios consultantes garantizando la resolutive en la atención médica /odontológica priorizada.
	7.13	Consigna la información de la atención y el diligenciamiento correcto en la herramienta SALUD.SIS, deberá reflejarse en la historia clínica.
	7.14	Disminuir progresivamente la frecuencia de uso de la atención médica /odontológica priorizada en el componente complementario.
	7.15	Elabora de manera trimestral los informes de seguimiento a las DISAN y JEFSa para su consolidación y análisis.
	7.16	Cumplir con lo establecido en el manual de referencia y Contrareferencia con código: MDN-COGFM-PROARED-DIGSA-MA.33-10 en cuanto al traslado de paciente según lo definido por el médico tratante, bien sea remitido a la red complementaria.



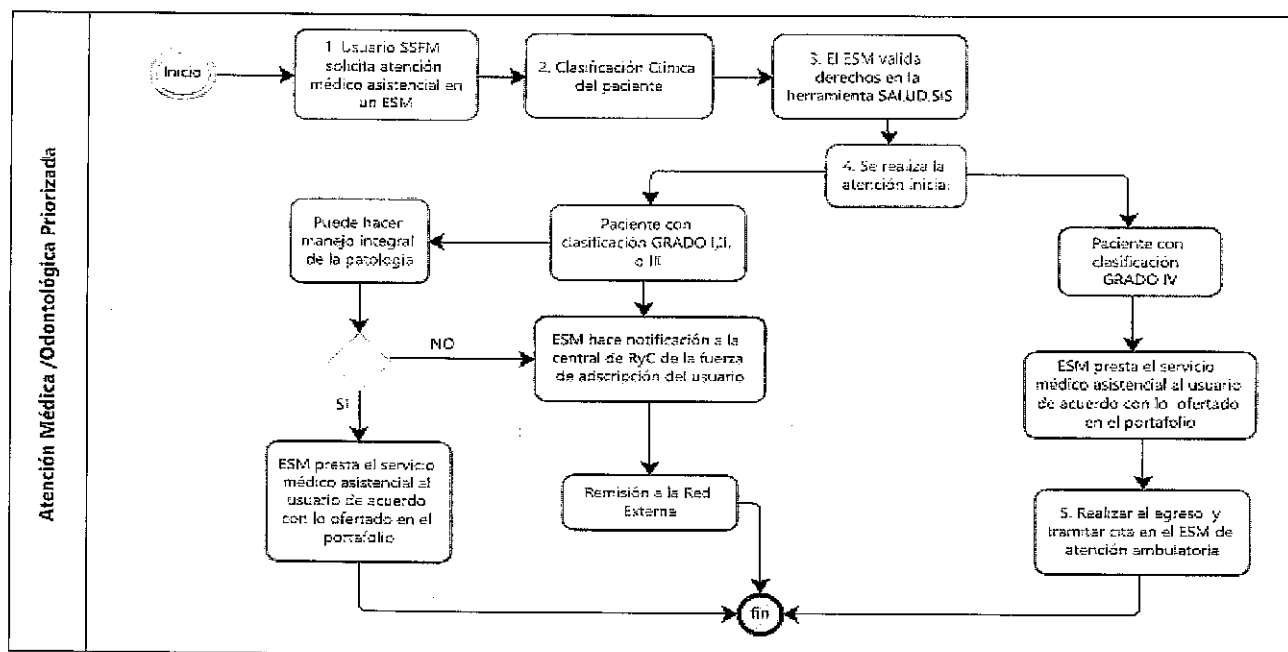
8. Descripción de Actividades y puntos de control

Descripción de actividades.	Registros
1. Solicitar atención medico asistencial a un Establecimiento de Sanidad Militar por parte del Usuario.	No aplica
2. Clasificar el paciente Realizar atención del paciente para definir conducta inicial. Se realiza la clasificación del paciente de acuerdo con la condición del paciente, que amenace la vida, extremidad u órgano, alteración de la conciencia, intensidad del dolor, condiciones de riesgo y signos vitales. Responsable: Personal de Enfermería.	Registro de ingreso en Historia Clínica SALUD.SIS
3. Validar derechos por el ESM para la prestación del servicio de acuerdo con la condición clínica del paciente si lo permite se hace: - Al Usuario Activo y provisional se le deberá garantizar la atención. - Al usuario Inactivo, es decir que no pertenece al subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, se atiende la urgencia vital y se debe remitir al asegurador. De acuerdo con el procedimiento Registro de Afiliación, actualización y novedades en la base de datos del Subsistema Fuerzas Militares DIGSA código: MDN-COGFM-PROGAFI-DIGSA-PT.95.1-6 e Instructivo Rol Funcionario Validación de Derechos código: MDN-COGFM-PROGAFI-DIGSA-IT-70-1. Responsable: ESM receptor.	Verificación en la herramienta SALUD.SIS.
4. El paciente luego de ser admitido por el ESM le prestará el servicio médico asistencial requerido al usuario según su capacidad instalada. - Por medicina y odontología generales o interconsultas de acuerdo con lo ofertado en el portafolio de servicios del ESM. - Servicios posteriores a la atención inicial en la red interna, se debe notificar a la red complementaria para obtener el código de aceptación, e informar a la central de referencia y contrarreferencia de la Fuerza de adscripción del usuario para su remisión siempre y cuando la condición clínica del paciente lo requiera.	Registro de la atención en la Historia Clínica SALUD.SIS

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN DE SALUD GRUPO PRESTACION Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	Procedimiento Administrativo de Atención Médica /Odontológica Priorizada DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-21 Prestación y Operación de Servicios de Salud
---	--	---

De este resultado puede existir la conexión con los siguientes procedimientos: remisión (Hospitalización, atención ambulatoria, atención quirúrgica, UCI). Nota: La central de referencia y contrarreferencia del ESM que presta el servicio. Responsable: Personal Médico del ESM.	
5. Realizar el egreso de acuerdo con la situación clínica del usuario y la complejidad de su patología. Nota: el cobro se realizará por integración funcional si es de una fuerza diferente a la de adscripción de acuerdo con el procedimiento conjunto de cruce de cuentas por integración funcional en la Red interna y externa DIGSA con código: MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-20. Responsable: ESM de Adscripción del usuario.	Registro en la Historia Clínica SALUD.SIS

9. Flujograma



NOTA: Este procedimiento no contempla el punto 10. Documentos relacionados del procedimiento; pero si se deja el registro de la atención Médica /Odontológica Priorizada en la Historia clínica del usuario.

Fin